

Las instancias podrán presentarse por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, debiendo en este caso comunicar mediante fax o telegrama la presentación al Ayuntamiento e ir acompañado del justificante de haber remitido, por giro postal, la cantidad específica por derechos de examen.

Santa Fe de Mondújar, 5 de febrero de 1999.—El Alcalde, Juan José Martínez Lao.

4753 *RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 1999, del Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén), referente a la convocatoria para proveer varias plazas de personal laboral.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén» número 4, de 7 de enero de 1999, y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 11, de 26 de enero de 1999, aparecen publicadas las bases que han de regir las pruebas selectivas para cubrir una plaza de Auxiliar administrativo, una de Operario/a de Oficios Varios (Limpiador/a), una de Barrendero/a y una de Arquitecto/a.

El plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que haya tenido lugar la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

El resto de los anuncios referentes a la convocatoria para cubrir los puestos antes citados se publicarán únicamente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén».

Beas de Segura, 8 de febrero de 1999.—El Alcalde, José Munera Rodríguez.

UNIVERSIDADES

4754 *RESOLUCIÓN de 13 de enero de 1999, de la Universidad «Carlos III» de Madrid, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso en la Escala de Gestión.*

Con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios de esta Universidad, este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 50.1 de los Estatutos de la Universidad «Carlos III» de Madrid, aprobados por Decreto 197/1995, de 13 de julio, de la Comunidad de Madrid («Boletín Oficial del Estado» número 183, de 2 de agosto), dentro del marco de lo dispuesto por el artículo 3.2.e) de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y de conformidad con lo establecido por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, ha resuelto convocar proceso selectivo para el ingreso en la Escala de Gestión, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir ocho plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre.

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a cuatro plazas.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a cuatro plazas.

1.3 De acuerdo con lo que determina la disposición adicional decimonovena de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, se reservará un 3 por 100 de las plazas

para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, siempre que se reúnan los requisitos que en dicha norma se establecen. Dicho cupo de reserva se aplicará al sistema general de acceso libre, al que se acumularán las plazas reservadas que no queden cubiertas.

1.4 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán, igualmente, al sistema general de acceso libre. En este sentido, el procedimiento para promoción interna finalizará antes que el correspondiente al sistema de acceso libre. El Presidente de Tribunal coordinará ambos procesos con esta finalidad.

1.5 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.6 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 78.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, tendrán, en todo caso, preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes. Asimismo, podrán solicitar que se les adjudique destino en el puesto que vinieran desempeñando. En caso de que la Universidad acuerde acceder a lo solicitado, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destinos por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

1.7 A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y las bases de esta convocatoria.

1.8 El programa que ha de regir las pruebas es el que figura en el anexo II de la presente convocatoria.

1.9 El proceso selectivo constará para acceso libre de una fase de oposición, y para promoción interna, de una fase de concurso y una fase de oposición.

El desarrollo del proceso selectivo es el que figura en el anexo III de la presente convocatoria.

1.10 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo del mismo, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.6 de esta convocatoria.

1.11 El primer ejercicio de la oposición se iniciará a partir del día 1 de abril de 1999.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1 Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la función pública, y en particular:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.
- c) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el ejercicio de las funciones propias de las plazas objeto de esta convocatoria.
- d) Titulación académica: Estar en posesión del título de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme.
- f) En el caso de aspirantes a las plazas reservadas a personas afectadas de minusvalías, deberán presentar una discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100.

2.2 Los aspirantes que concurren a estas plazas por el turno de promoción interna deberán estar en situación de activo, pertenecer el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» a Cuerpos o Escalas de Administrativos (grupo C), tener destino en la Universidad «Carlos III» de Madrid, poseer una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que se pertenezca, y reunir todos los demás requisitos exigidos.

Los servicios reconocidos, al amparo de la Ley 70/1978, en algunos de los Cuerpos o Escalas anteriormente citados serán computables a efectos de antigüedad para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.3 Todos los requisitos enumerados en las bases 2.1 y 2.2 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar mediante instancia, en el modelo que se acompaña como anexo I a la presente convocatoria, que se facilitará en el Registro General de la Universidad «Carlos III» de Madrid, calle Madrid, 126, 28903 Getafe (Madrid), o calle Butarque, 15, 28911 Leganés (Madrid), y en la Dirección General de la Función Pública, calle María de Molina, 50, Madrid, del Ministerio de Administraciones Públicas.

3.2 Las solicitudes se dirigirán al magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad «Carlos III» de Madrid, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3 La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de la Universidad «Carlos III» de Madrid, calle Madrid, 126, 28903 Getafe (Madrid), o calle Butarque, 15, 28911 Leganés (Madrid), o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4 Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas. Estos derechos se ingresarán bien directamente o mediante transferencia bancaria en la Caja Postal, oficina 9059 de Getafe (Madrid), en la cuenta corriente 00-13893030, de la Universidad «Carlos III» de Madrid, realizando el ingreso en concepto de «Pruebas selectivas Escala de Gestión grupo B. Universidad Carlos III».

En la solicitud deberá figurar el sello de la entidad bancaria o caja de ahorros a través de la cual se realiza el ingreso a la cuenta indicada. La falta de pago de los derechos de examen determinará la exclusión definitiva del aspirante.

En ningún caso, el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 A la instancia se adjuntará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Resguardo de la transferencia bancaria efectuada, si el ingreso de los derechos de examen se ha realizado en entidad bancaria diferente a la señalada en la base 3.4. En todo caso, en la solicitud figurará el sello de la entidad bancaria en la que se ha efectuado el ingreso.
- c) Los aspirantes por el sistema de promoción interna que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar, unida a su solicitud, certificación expedida por el Servicio de Recursos Humanos, ajustada al modelo que figura como anexo IV de esta convocatoria, así como cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los méritos señalados en el anexo III de esta convocatoria.

3.6 En la solicitud se consignarán necesariamente los siguientes datos:

En el apartado 1, «Cuerpo o Escala», se hará constar la denominación de la Escala objeto de esta convocatoria: Gestión.

En el apartado 3, «Forma de acceso», se consignará «P» para promoción interna y «L» para acceso libre.

Los aspirantes por el sistema general de acceso libre con grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100 que deseen participar en las pruebas selectivas por el cupo de reserva de discapacitados deberán indicarlo en el recuadro 8 de la solicitud, y expresar, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria, utilizando para ello el recuadro 9.

En el recuadro «Datos a consignar según las bases de la convocatoria», apartado A), se deberá consignar el idioma francés

o inglés que los aspirantes eligen para el tercer ejercicio, voluntario y de mérito.

3.7 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.8 Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base 3.2 para la presentación de solicitudes.

3.9 Transcurrido este plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, salvo causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por el Tribunal.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad dictará, en el plazo de un mes, resolución en virtud de la cual se declararán aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las plazas convocadas. En esta resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», figurarán los aspirantes excluidos con indicación expresa de la causa de exclusión, la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio de la oposición, así como los centros donde estarán expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión, justificando su derecho a estar incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Los aspirantes que, habiendo concurrido por el turno de reserva de discapacitados o el de promoción interna, no cumplan alguno de los requisitos exigidos para el acceso a dichas plazas de reserva o no aporten dentro del plazo de subsanación la documentación acreditativa de su condición, serán incluidos de oficio en la relación definitiva de aspirantes admitidos por el sistema de acceso libre, siempre que cumplan todos los requisitos necesarios para ello.

4.3 La resolución que eleve a definitivas las listas de admitidos pondrá fin a la vía administrativa, y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses desde su publicación.

4.4 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. Procedimiento de selección

5.1 El procedimiento de selección por el sistema de promoción interna constará de dos fases: Fase de oposición y fase de concurso.

5.1.1 Fase de oposición: Los ejercicios a realizar por los aspirantes se especifican en el anexo III de la presente convocatoria.

Los dos primeros ejercicios de la fase de oposición tendrán el carácter de eliminatorios, de tal modo que la no superación de cualquiera de ellos supondrá para los aspirantes la imposibilidad de continuar el proceso selectivo. El tercer ejercicio será voluntario y de mérito. Su valoración será la que se especifica en el anexo III.

5.1.2 Fase de concurso: Finalizada la fase de oposición, tendrá lugar la fase de concurso. Tan sólo participarán en esta fase aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición. En esta fase se valorarán los méritos acreditados por los aspirantes, de conformidad con el baremo fijado en el citado anexo III. En ningún caso los puntos obtenidos en esta fase podrán ser computados para superar los ejercicios que se hayan realizado en la fase de oposición.

Para que el Tribunal valore los méritos alegados, será requisito necesario e imprescindible que los aspirantes aporten, junto con la solicitud, certificación expedida por el Servicio de Recursos

Humanos, ajustada al modelo que figura como anexo IV de esta convocatoria, así como cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los méritos, tal y como se establece en la base 3.5 de la presente convocatoria.

Para la valoración de los méritos alegados, el Tribunal tomará como fecha límite para su cómputo la de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación en las presentes pruebas selectivas.

5.1.3 Valoración final: La valoración final del proceso selectivo vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases (concurso y oposición), no pudiendo resultar aprobados, tras la suma de ellas, un número mayor de personas que el total de plazas convocadas.

Para aprobar las presentes pruebas selectivas y obtener alguna de las plazas convocadas será necesario superar el ejercicio de la fase de oposición y encontrarse, una vez sumadas las puntuaciones de la fase de concurso, en un número de orden no superior al número de plazas convocadas en cada grupo.

En caso de igualdad en la puntuación total, una vez sumadas la fase de concurso y oposición, se dará prioridad al aspirante con:

- a) Mayor puntuación en la fase de oposición.
- b) Mayor puntuación en el ejercicio práctico.
- c) Mayor puntuación en la valoración de los méritos de la fase de concurso que aparezca enunciado en primer lugar, y así sucesivamente, de persistir la igualdad. Si una vez aplicadas estas reglas no se ha dirimido el empate, éste se resolverá finalmente por sorteo entre los aspirantes elegidos.

5.2 El procedimiento de selección de los aspirantes por el sistema general de acceso libre será el de oposición.

5.2.1 Fase de oposición: Los ejercicios a realizar por los aspirantes se especifican en el anexo III de la presente convocatoria.

La primera y la segunda parte del primer ejercicio y el segundo de la fase de oposición tendrán el carácter de eliminatorios, de tal modo que la no superación de cualquiera de ellos supondrá para los aspirantes la imposibilidad de continuar el proceso selectivo. El tercer ejercicio será voluntario y de mérito. Su valoración será la que se especifica en el anexo III.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios, primero, segundo y, en su caso, tercero.

En caso de igualdad en la puntuación total, se dará prioridad al aspirante con:

- a) Mayor puntuación en la segunda parte del primer ejercicio.
- b) Mayor puntuación en el segundo ejercicio.

Si una vez aplicadas estas reglas no se ha dirimido el empate, éste se resolverá finalmente por sorteo entre los aspirantes elegidos.

6. Tribunal calificador

6.1 El Tribunal calificador de las presentes pruebas selectivas estará compuesto del siguiente modo: El Gerente o persona en quien delegue; dos representantes de la Universidad, designados por el Rector; una persona designada por las Administraciones públicas o por la Comunidad de Madrid, en su caso; una persona designada por la Junta de Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad «Carlos III» de Madrid, y un funcionario del Área de Personal, que actuará como Secretario, con voz pero sin voto.

6.2 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, de indemnizaciones por razones del servicio, el Tribunal tendrá la categoría segunda.

6.3 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias de abstención o recusación.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran algunas de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6.4 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 6.3.

6.5 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con la asistencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes los sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros. Celebrarán su sesión de constitución con una antelación mínima de diez días antes de la celebración del primer ejercicio. En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

6.6 De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá de la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

6.7 Durante todo el proceso selectivo, el Tribunal resolverá las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.8 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

6.9 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.6, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales.

6.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad «Carlos III» de Madrid, calle Madrid, 126, 28903 Getafe (Madrid), teléfonos 91 624 93 32 y 91 624 93 38. El Tribunal dispondrá que en esta sede al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

6.11 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 18.5 de la Ley 30/1984, en su nueva redacción dada por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, será nula de pleno derecho.

7. Calendario y desarrollo de los ejercicios

7.1 El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «N», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 15 de abril de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 18), por la que se publica el sorteo celebrado el día 3 de abril de 1998.

7.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal para que acrediten su personalidad.

7.3 Los aspirantes serán convocados para la realización de cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Los aspirantes minusválidos o discapacitados que en su solicitud hayan hecho constar petición de adaptación deberán con-

currir al ejercicio para el que aquélla se concrete provistos del correspondiente certificado acreditativo de la minusvalía o discapacidad, al objeto de poder hacer efectiva, en su caso, la citada petición.

7.4 De conformidad con lo establecido en la base 1.11, el primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del día 1 de abril de 1999, publicándose en la misma resolución a la que se refiere la base 4.1 el lugar, fecha y hora de su celebración, así como la composición expresa del Tribunal.

7.5 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y tercer ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal, señalada en la base 6.10, y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la fecha señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

7.6 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos de participación exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión al magnífico y excelentísimo señor Rector, dando traslado, asimismo, de las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes. Esta resolución pondrá fin a la vía administrativa y, consiguientemente, el interesado podrá formular el recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, previa comunicación al Rector de la Universidad.

8. Listas de aprobados

8.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal, señalada en la base 6.10, y en aquellos otros que estime oportunos, las relaciones independientes de aspirantes aprobados, tanto por el sistema general de acceso libre como por el de promoción interna, por orden de puntuaciones alcanzadas, con indicación de su documento nacional de identidad, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios y la suma total. Cuando se trate del sistema de promoción interna se expresará, asimismo, en dicha relación, la puntuación de la fase de concurso.

8.2 El presidente del Tribunal enviará copias certificadas de ambas listas al Rector de la Universidad «Carlos III» de Madrid; dichas listas se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

9. Presentación de documentos y nombramiento como funcionario de carrera

9.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación definitiva de aprobados, los aspirantes que hayan superado las presentes pruebas selectivas presentarán, para su nombramiento como funcionarios de carrera, en el Registro General de esta Universidad, calle Madrid, 126, 28903 Getafe (Madrid), o calle Butarque, 15, 28911 Leganés (Madrid), en escrito dirigido a la Dirección de Servicios de Recursos Humanos y Organización, los siguientes documentos:

a) Una fotocopia del documento nacional de identidad o acreditación equivalente, bien compulsada, bien acompañada del original para su comprobación. En caso de formato antiguo del documento nacional de identidad, una copia del número de identificación fiscal.

b) Fotocopia del título académico debidamente compulsada, o acompañada del original para su comprobación y compulsada.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) Los aspirantes con minusvalía igual o superior al 33 por 100 deberán acreditar tal condición mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

9.2 Igualmente, durante el plazo citado en la base anterior y con carácter previo a la formalización del nombramiento como funcionario de carrera, los aspirantes seleccionados se someterán a un reconocimiento médico, de acuerdo con las instrucciones que a tal efecto reciban del Servicio de Recursos Humanos, al objeto de verificar el requisito reseñado en el apartado c) de la base 2.1 de la presente convocatoria.

9.3 Quienes tuvieran la condición de funcionarios o personal laboral fijo de cualquiera de las Administraciones públicas estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u organismo del que dependieran para acreditar tal condición.

9.4 Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.5 Una vez cumplidos los requisitos establecidos en la presente base, el Rectorado de la Universidad «Carlos III» de Madrid dictará resolución, vista la propuesta del Tribunal, en virtud de la cual se adjudican a los aspirantes aprobados las plazas convocadas. Esta resolución será objeto de publicación en la sede de los Tribunales, indicada en la base 6.10.

9.6 Finalizado el proceso selectivo y previa oferta y petición de los destinos, la autoridad convocante procederá al nombramiento de funcionarios de carrera mediante resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». La toma de posesión de los aspirantes aprobados se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación de la resolución citada en el «Boletín Oficial del Estado».

9.7 La jornada de trabajo será la establecida con carácter general en la Universidad, y el horario de las mismas será el establecido en la Unidad en la que se ubica la plaza.

9.8 El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

10. Bolsa de trabajo

10.1 A efectos de la selección de funcionarios interinos de la Escala de Gestión, se formará lista de espera con los aspirantes de acceso libre que, habiendo aprobado alguno de los ejercicios de la oposición, no superen el proceso selectivo, quedando ordenados según la puntuación obtenida en los ejercicios superados. En caso de igualdad de puntuación, se estará a la prelación dispuesta en la base 5.2.1.

10.2 La solicitud para formar parte de la mencionada lista de espera figura como anexo V, y deberá ser cumplimentada en su totalidad por los aspirantes que deseen formar parte de la misma y presentada con la solicitud de participación en las presentes pruebas selectivas.

11. Norma final

11.1 Los aspirantes, por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal está facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las bases.

11.2 Contra la presente convocatoria se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses desde su publicación. Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Getafe, 13 de enero de 1999.—El Rector, por delegación (Resolución de 9 de febrero de 1998), el Gerente, Rafael Zorrilla Torras.

ANEXO II**ESCALA DE GESTIÓN****Temario****I. Organización del Estado y de la Administración pública**

1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales: Garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

2. Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado. Órganos dependientes de las Cortes: El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

3. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, nombramiento y responsabilidad del Gobierno.

4. El Poder Judicial. La regulación constitucional de la justicia. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. Los Tribunales Superiores de Justicia. El Ministerio Fiscal. La organización judicial española.

5. La Administración pública: Principios constitucionales informadores. La noción de Administración pública en la Ley 30/1992.

6. La Administración General del Estado. Órganos superiores de la Administración General del Estado. La organización periférica de la Administración General del Estado.

7. La organización territorial del Estado. La delimitación de las competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Relaciones entre las diferentes Administraciones públicas.

8. Las Comunidades Autónomas: Tipología. Los Estatutos de Autonomía. Competencias de las Comunidades Autónomas. La organización política y la administración en las Comunidades Autónomas. Especial referencia a la Comunidad de Madrid.

9. La Administración local: La provincia, el municipio y la isla. Otras entidades de la Administración local.

II. La Unión Europea

1. Las Comunidades Europeas: Objetivos y naturaleza jurídica de las Comunidades. Los Tratados originarios y modificativos. El Tratado de la Unión Europea.

2. Instituciones de las Comunidades Europeas: El Consejo. El Parlamento. La Comisión. El Tribunal de Justicia. Efectos de la integración europea sobre la organización del Estado español.

3. Las fuentes del Derecho comunitario. Derecho originario, derecho derivado: Reglamentos, directivas y decisiones. Las relaciones entre el Derecho comunitario y el ordenamiento jurídico español.

III. Derecho Administrativo

1. Las fuentes del Derecho Administrativo. Concepto. Clases de fuentes. La jerarquía de las fuentes. Leyes orgánicas: Concepto, caracteres y valor jurídico. Las Leyes ordinarias. Disposiciones del poder ejecutivo con fuerza de ley.

2. El Reglamento: Concepto, clases y límites. La costumbre. Los principios generales del Derecho. Los Tratados Internacionales.

3. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Su motivación y notificación. Revisión, anulación y revocación.

4. El procedimiento administrativo. Concepto y clases. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Principios generales del procedimiento administrativo.

5. Los sujetos del procedimiento administrativo. Iniciación del procedimiento. Instrucción: Alegaciones, informes y prueba. El trámite de audiencia.

6. El tiempo en el procedimiento administrativo. Términos y plazos. Cómputo y alteración de los plazos. Terminación del procedimiento: Terminación normal y terminación presunta. El silencio administrativo.

7. El procedimiento económico-administrativo.

8. Los recursos administrativos. Clases y regulación actual. La reclamación administrativa previa a la vía civil.

9. El recurso contencioso-administrativo: Las partes, capacidad, legitimación y postulación. Actos impugnables. Fases del proceso. La sentencia.

10. Los contratos administrativos: Concepto y clases. Principios generales. Elementos. Perfección, formalización y extinción. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

11. Tipos de contratos administrativos. Contrato de obra. Contrato de suministro. Contrato de prestación de servicios. Nociones básicas sobre formas de gestión de los servicios públicos.

12. La expropiación forzosa: Concepto, naturaleza y elementos. Procedimiento general de la expropiación. Garantías jurisdiccionales.

13. Las propiedades administrativas: Teoría general y clasificación. El dominio público: Régimen jurídico. La concesión demanial. Los bienes patrimoniales de las Administraciones públicas: Concepto y régimen jurídico.

14. Responsabilidad patrimonial de las Administraciones públicas. Concepto y clases. Requisitos generales. Efectos.

IV. Gestión pública y gestión de recursos humanos

1. La Administración al servicio del público. Los procesos de modernización de las Administraciones públicas. La calidad en los servicios públicos y los procesos de mejora continua.

2. La crisis de la burocracia como sistema de gestión: La utilización de las técnicas del sector privado en la AP. La formulación de políticas públicas: Identificación de necesidades, problemas y alternativas. La evaluación de políticas públicas.

3. La dirección por objetivos. La programación de proyectos: Técnicas. La gestión de proyectos. Seguimiento y evaluación de proyectos. Técnicas de gestión de la calidad del servicio: Determinación de indicadores de gestión de los servicios públicos. Modelos de evaluación de servicios. Trabajo en equipo.

4. Sistemas de información para la gestión. La informática como herramienta de dirección y de gestión. Planificación de actividades, diagramación de procesos, seguimiento de proyectos.

5. La informática como elemento de comunicación y de trabajo en equipo (Internet, Intranet y correo electrónico). La informática y la modernización de los procesos administrativos.

6. La planificación de recursos humanos en las Administraciones públicas: La oferta de empleo público. Los planes de empleo. Las relaciones de puestos de trabajo. La gestión del cambio y la adecuación de los puestos de trabajo en la Administración pública.

7. El personal al servicio de las Administraciones públicas. Régimen jurídico. La Ley 30/1984, de 2 de agosto, y la Ley 23/1988, de 28 de julio.

8. El personal funcionario al servicio de las Administraciones públicas. Los procesos selectivos en la Administración pública. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

9. Situaciones administrativas. Supuestos y efectos de cada una de ellas. Derechos y deberes de los funcionarios. Incompatibilidades de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario.

10. Provisión de puestos de trabajo en la Administración pública. La carrera administrativa. Sistemas de evaluación, promoción y reconocimiento. La formación y el perfeccionamiento de los recursos humanos.

11. El sistema de retribuciones de los funcionarios. Políticas salariales. Retribuciones básicas y retribuciones complementarias. Las indemnizaciones por razón del servicio.

12. La sindicación de los funcionarios. Las peculiaridades del ejercicio de la libertad sindical. Limitaciones a su ejercicio. La representación de los funcionarios. Las Juntas de Personal.

13. El régimen español de Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado. MUFACE: Acción protectora. Concepto y clases de prestaciones. Derechos pasivos.

14. El personal laboral al servicio de las Administraciones públicas: Régimen jurídico. El Convenio Colectivo de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.

15. El contrato de trabajo. Modalidades. Sistemas de contratación en la Administración pública y ámbito jurídico.

16. El régimen general de la Seguridad Social. Acción protectora. Concepto y clases de prestaciones. Afiliaciones y cotizaciones.

17. Incapacidad temporal. Concepto y causas que la motivan. Invalidez provisional e invalidez permanente.

18. Jubilación: Concepto y requisitos. Muerte y supervivencia. Prestaciones. Sujetos causantes. Beneficiarios.

V. *Gestión universitaria*

1. Régimen jurídico de las Universidades. La Ley de Reforma Universitaria. La autonomía universitaria. Competencias de las Comunidades Autónomas sobre las Universidades: Especial referencia a la Comunidad de Madrid. El Consejo de Universidades: Composición y atribuciones.

2. Los Estatutos de la Universidad «Carlos III» de Madrid. Estructura y organización de las Universidades: Especial referencia a la Universidad «Carlos III» de Madrid. Órganos de Gobierno de la Universidad «Carlos III» de Madrid. Régimen de impugnación de los actos de los órganos universitarios.

3. La función pública universitaria: Personal docente y personal de Administración y Servicios. Clases y régimen jurídico del profesorado universitario.

4. El régimen del alumnado. Planes de estudio. Acceso y permanencia. Convalidaciones. Traslados de expedientes. Simultaneidad de estudios. Títulos.

5. La investigación en las Universidades. Normativa y ordenación institucional. La gestión de la investigación: La Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación. Los contratos del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria.

6. Régimen económico-financiero. Patrimonio. El presupuesto de la Universidad. Financiación y control. Evaluación de las Universidades y financiación.

VI. *Gestión financiera*

1. La Ley reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid: Estructura y principios generales. Las Leyes de Presupuestos Generales.

2. El Presupuesto de la CAM (I): Concepto y naturaleza. Características. Contenido y estructura. Elaboración y aprobación. Presupuesto por programas: Concepto y objetivos.

3. El Presupuesto de la CAM (II): Modificaciones de los créditos anuales. Transferencia de créditos. Créditos extraordinarios. Suplementos de crédito. Ampliaciones de crédito. Incorporaciones de crédito. Generaciones de crédito. Desglose de aplicaciones presupuestarias.

4. Contabilidad pública. Concepto. Control del gasto público: Clases. Plan General de Contabilidad Pública. Objetivos, ámbito de aplicación y características. Criterios de valoración. Principios contables del PGCP.

5. Los grupos de cuentas: Estructura y contenido. Liquidación y cierre del ejercicio. Normas de elaboración de las cuentas anuales según en el Plan General de Contabilidad Pública.

6. La ejecución presupuestaria y la contratación administrativa. Los contratos de asistencia técnica con empresas consultoras y de servicios.

7. Ordenación del gasto y ordenación del pago. Órganos competentes. Fases del procedimiento. Ingresos en formalización. Documentos contables que intervienen en la ejecución de los gastos y los pagos.

8. Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de transferencia: Corrientes y de capital. Gastos de inversión.

9. Pagos: Concepto y clasificación. Pagos por obligaciones presupuestadas. Pagos por ejercicios cerrados. Anticipos de caja fija. Pagos «a justificar». Justificación de libramientos.

10. Retribuciones de los funcionarios públicos. Nóminas: Estructura y normas de confección. Altas y bajas: Su justificación. Devengo y liquidación de derechos económicos. Pago por transferencia y pago por cheque nominativo.

ANEXO III

Proceso selectivo

I. *Fase de oposición*

La fase de oposición estará compuesta de dos ejercicios obligatorios de carácter eliminatorio y un ejercicio voluntario y de mérito.

a) Primer ejercicio:

Primera parte: Consistirá en resolver por escrito, durante un tiempo máximo de sesenta minutos, un cuestionario de preguntas relacionadas con las materias que figuran en el programa del anexo II, con objeto de apreciar las aptitudes de los aspirantes, en relación con las tareas propias de las plazas que se convocan.

Esta primera parte se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar y poder realizar la segunda parte obtener un mínimo de cinco puntos.

Del desarrollo de esta primera parte estarán exentos los aspirantes a plazas de promoción interna.

Segunda parte: Consistirá en la resolución de supuestos de carácter práctico, relacionados con las materias del programa referente a Derecho Administrativo, gestión pública y gestión de recursos humanos, gestión universitaria y gestión financiera. El Tribunal propondrá a los aspirantes cuatro supuestos, de los cuales los aspirantes que concurren por el turno de promoción interna elegirán para su realización dos, y los aspirantes del turno libre elegirán para su realización tres supuestos. El tiempo máximo para la celebración de este ejercicio será de dos horas para los aspirantes de promoción interna y de tres horas para los aspirantes de turno libre.

El ejercicio será leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, que podrá dialogar por el opositor sobre extremos relacionados con su ejercicio, durante un período máximo de quince minutos.

Se calificará de cero a 20 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 10 puntos.

Estas dos partes podrán realizarse en la misma sesión.

b) Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito un tema a elegir entre dos que se propondrán por el Tribunal, relacionados con los temas que figuran en el programa recogido en el anexo II.

El ejercicio será leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, convocada al efecto.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de tres horas.

Se calificará de cero a 20 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 10 puntos. Se valorará la formación y los conocimientos generales, la claridad y orden de ideas y la capacidad de expresión.

c) Tercer ejercicio, voluntario y de mérito: Consistirá en efectuar por escrito la traducción sin diccionario de un texto en inglés o francés —según la opción elegida por el aspirante en su solicitud— propuesto por el Tribunal. Solamente se valorará un alto nivel de conocimiento.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de una hora.

Se calificará con un máximo de tres puntos.

II. *Fase de concurso*

En la fase de concurso se valorarán para los aspirantes del sistema de promoción interna los servicios efectivos prestados y los reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración en los Cuerpos o Escalas del grupo C, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, el grado personal consolidado, el trabajo desarrollado según el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo desempeñado y los cursos de formación recibidos relacionados con las plazas objeto de esta convocatoria.

La certificación de los méritos deberá realizarse según el modelo que figura como anexo IV de la presente convocatoria. Certificación a la que se adjuntarán documentación acreditativa de los puestos de trabajo desempeñados, reconocimiento de grado y

copia de los certificados de cursos de formación para la mejor valoración por el Tribunal de los méritos que recoge la presente convocatoria.

Para el cómputo de los méritos se tendrá como fecha límite la de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La valoración se realizará conforme al siguiente baremo:

1. Antigüedad: Se valorarán, hasta un máximo de tres puntos, los servicios efectivos prestados y los reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de Reconocimiento de Servicios Previos en la Administración en los Cuerpos o Escalas del grupo C, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Por cada año completo de servicios prestados en grupo C o asimilado en Universidades: 0,50 puntos.

Por cada año completo de servicios prestados en grupo C en otros organismos: 0,25 puntos.

2. Grado personal consolidado:

Hasta el grado 16: 2,25 puntos, y por cada unidad que exceda de 16, 0,25 puntos, hasta un máximo de 3,75.

3. Trabajo desarrollado: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupa el día de publicación de esta convocatoria, se otorgará la siguiente puntuación:

Nivel 16: 2,25 puntos, y por cada unidad que exceda de 16, 0,50 puntos, hasta un máximo de 5,25.

4. Cursos de formación: Cursos de formación relacionados con el contenido de las funciones a desarrollar en los puestos de trabajo objeto de esta convocatoria.

Cursos de duración inferior a veinticinco horas: 0,25 puntos por cada curso.

Cursos de duración igual o superior a veinticinco horas: 0,50 puntos.

La puntuación máxima que podrá alcanzarse por este apartado será de tres puntos.

ANEXO IV

D/Dña.
 Cargo
 Centro directivo o unidad administrativa

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

APELLIDOS		NOMBRE	
D.N.I.		CUERPO O ESCALA A QUE PERTENECE	
N.R.P.		DESTINO ACTUAL	

I. ANTIGUEDAD			
Años de servicios prestados en Grupo C o asimilado en la Universidad Carlos III de Madrid		Años	Meses
Años de servicios prestados en Grupo C en otros organismos		Años	Meses
II. GRADO PERSONAL			
Grado personal consolidado:			
III. TRABAJO DESARROLLADO			
Nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupa el día de publicación de la convocatoria			
IV. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO			
Denominación del curso		Centro que lo impartió	

Y para que conste expido la presente certificación ena

(A cumplimentar por el órgano de selección)

Puntuación I:
 Puntuación II:
 Puntuación III:
 Puntuación IV:
 Total Puntuación Fase de Concurso:

ANEXO V**Solicitud de inclusión de la bolsa de trabajo para contratación como funcionario interino, en caso de no superar el proceso selectivo**

Primer apellido: Segundo apellido:
 Nombre: DNI:
 Domicilio (calle/plaza):
 Localidad: Provincia:
 Código postal:

De conformidad con lo dispuesto en la base 10 de la convocatoria para el ingreso en la Escala de Gestión de la Universidad «Carlos III» de Madrid, realizada por Resolución de («Boletín Oficial del Estado»)

SOLICITA: Ser incluido en la bolsa de trabajo para la contratación como funcionario interino.

..... a de de 1999.
 (Firmado)

4755 *RESOLUCIÓN de 25 de enero de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar con destino en Melilla, mediante el sistema de acceso libre.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 15 de mayo de 1985 y publicados por Decreto 162/1985, de 17 de julio, en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 74, de 26 de julio, y con el fin de atender las necesidades de personal de administración y servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.2.e), de la misma norma, así como en los artículos 183 y siguientes de los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar de la Universidad de Granada, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria**1. Normas generales**

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir tres plazas de la Escala Auxiliar de la Universidad de Granada, mediante el sistema general de acceso libre, con destino en la ciudad de Melilla.

1.2 Del total de plazas se reservará un 3 por 100 para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública 30/1984, de 2 de agosto. En el supuesto de no ser éstas cubiertas se acumularán a las restantes plazas convocadas.

1.3 La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, Estatutos de la propia Universidad, Reglamento del Personal de Administración y Servicios de esta Universidad y a las normas de esta Resolución.

1.4 El procedimiento de selección de aspirantes será el de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.5 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.6 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio se iniciará a partir del 1 de septiembre de 1999. La fecha, hora y lugar del mismo se fijarán en la Resolución del Rectorado en que se aprueben las listas de admitidos y excluidos.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de los tratados internacionales, celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la toma de posesión como funcionarios de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente, en el Servicio de Personal de la Universidad de Granada (edificio «Santa Lucía», calle Santa Lucía, sin número, Granada), en los centros universitarios de Melilla. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad, pasaporte u otro documento de identificación suficiente; en caso de no ostentar la nacionalidad española presentará fotocopia simple del documento identificativo del país al que pertenece el solicitante.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplares 1 y 2 del modelo de solicitud «para la Universidad»), se hará en el Registro General de la Universidad, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirán al excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Granada.

3.3 Los aspirantes con grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100 que deseen participar en las pruebas selectivas por el cupo de reserva de discapacitados, deberán indicarlo en el recuadro 5 de la solicitud y expresar, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria, utilizando para ello el recuadro 6.

3.4 En el recuadro «Datos a consignar según las bases de la convocatoria», apartado A), se deberá consignar el idioma francés, inglés o alemán que los aspirantes eligen para el cuarto ejercicio, optativo y de mérito.

3.5 Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente número 0101745629 de la Caja General de Ahorros de Granada (cod. 2031), oficina principal, abierta a nombre de «Pruebas selectivas de Acceso a la Universidad de Granada», bien directamente o mediante transferencia bancaria a dicha cuenta. En la solicitud deberá figurar el sello del men-